



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

1.- Procede el Despacho a pronunciarse en relación con, de un lado, la solicitud de adición elevada por el mandatario judicial del extremo convocado y, de otro, el recurso de apelación interpuesto por el procurador judicial del ejecutante, ambas peticiones respecto a la sentencia anticipada proferida por esta unidad judicial en febrero 24 del año en curso.

1.1.- De cara a la adición, se rechazará de plano pues a la luz de lo reglado en el canon 287 del C.G.P., esta solo procede dentro del término de ejecutoria, y vista la solicitud se advierte que la misma fue radicada electrónicamente en marzo 3 de 2023 a las 8:24 a.m. resultando intempestivo si en cuenta se tiene que el fallo cobró firmeza el 2 de marzo de 2023 a las 05:00 pm.

1.2.- Ahora, como quiera que dentro del término legal el apoderado del extremo convocante presentó recurso de apelación y atendiendo a que se aportó el escrito contentivo de los reparos concretos contra el fallo proferido en primera instancia [derivado 38 del expediente electrónico], se concederá el mismo.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de adición presentada por el apoderado del extremo convocado por extemporánea.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el extremo actor en contra de la sentencia anticipada proferida en febrero 24 del año en curso para ante los Jueces Civil es del Circuito [reparto]; lo anterior, en el efecto **SUSPENSIVO**. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente electrónico a la oficina correspondiente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cdaf165e5e3ed4386e2cfb60ae6011438689618814dd77c9beee0bee8f3bcc1**

Documento generado en 17/03/2023 12:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>